

INFORMATIVO Nº 2
Mesas Receptoras de Sufragios, Organización y Supervisión del Proceso

DE : COMITÉ ORGANIZADOR.
 A : Comunidad Académica de la Universidad del Bío-Bío
 REF. : Proceso de Consulta para la designación de Director(a) Académico(a) ante la H. Junta Directiva por el Consejo Académico.
 FECHA : 04 de enero de 2017.

FECHA DE LA CONSULTA:

La consulta se llevará a efecto el día **miércoles 11 de enero de 2017**, entre las 09:00 y las 13:00 horas, en dependencias que se informará oportunamente, en cada una de los campus.

1. MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIO.

Para llevar a cabo la consulta han sido designados, mediante sorteo público realizado por este Comité Organizador, los vocales integrantes de cada una de las mesas receptoras de sufragios, las que han quedado constituidas de la siguiente forma:

Sede Concepción	
Titulares	Suplentes
Rosa Margarita Aguayo Vergara	Eugenio Roberto Wernekinck Armstrong
David Andrés Mora Herrera	Sergio Leonardo Baeriswyl Rada
Ramón Gonzalo Zambrano Lavanderos	Clemente Rubio Manzano

Campus Fernando May, Sede Chillán.	
Titulares	Suplentes
Luis Eduardo Moreno Osorio	Carola Andrea Figueroa Flores
Edison Edgardo Cornejo Saavedra	María Pía Gianelli Barra
Mónica Helena Cardona Valencia	Marcos Maniatis

Campus La Castilla, Chillán	
Titulares	Suplentes
Roxana Pamela Balbontín Alvarado	Ana Andrea Gajardo Rodríguez
Pedro Alejandro Catalán Orrego	Carmen Gloria Jarpa Arriagada
Félix Maximiano Briones Quiroz	José Samuel Pérez Norambuena

JORNADA DE VOTACIÓN

- a) El sufragio es secreto, personal e indelegable. Solo podrán votar en la consulta, los académicos(as) que figuren en la correspondiente nómina del claustro elector.
- b) El día de la votación, las mesas se constituirán a partir de las 9:00 horas, eligiendo de entre los vocales un Presidente(a) y un Secretario(a).
- c) Las mesas funcionarán durante cuatro horas seguidas, hasta las 13:00 horas.
- d) El Secretario(a) de la mesa dejará constancia en el Acta de Constitución, el nombre de los integrantes, funciones asignadas, integración posterior de algún suplente y demás datos requeridos por el Comité Organizador.
- e) Los académicos(as) se identificarán ante el Presidente(a) de la mesa mediante su cédula de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita su identificación. Acto seguido, estampará su firma en el listado respectivo.
- f) Ningún académico(a) podrá sufragar si no se encuentran presentes al menos dos de los miembros integrantes de la mesa.
- g) El académico(a) marcará su preferencia en el voto haciendo una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado izquierdo del candidato que elija.
- h) Emitido el sufragio el elector(a) exhibirá el voto, debidamente doblado y sellado, al Presidente(a) de la Mesa, y lo depositará en la urna electoral.
- i) Cualquier reclamo se presentará ante el Presidente(a) de la Mesa, quien procurará resolverlo, consignándolo en el acta para su resolución definitiva por el TRICEL.
- j) El cierre de la mesa se anunciará a viva voz tres veces. Si hubiera académicos(as) presente en espera de sufragar, se les permitirá ejercer su derecho.

ESCRUTINIO

- a) Una vez cerrada la votación y antes de realizar el escrutinio, se contarán las cédulas utilizadas en la votación y se firmarán al dorso por el Presidente(a) y el Secretario(a), comprobando que el número de cédulas coincida con el número de votantes que haya firmado el registro de electores. De no ser así deberá dejarse constancia en el acta y proceder al escrutinio.
- b) El escrutinio de la votación será público. Se dejará constancia del recuento de votos y de su resultado en el “Acta de Escrutinio”.
- c) En el Acta de Escrutinio se incluirá el número de académicos(as) consultados por la mesa, indicando cuántos de ellos sufragaron, el detalle de los votos emitidos, su preferencia y especificación de los nulos y blancos.
- d) El acta referida deberá ser firmada por los integrantes de la mesa.
- e) Son **votos válidamente emitidos** los que indiquen claramente preferencia por un solo candidato(a).
- f) **Votos Blancos:** los que no manifiesten preferencia alguna y se deberán contabilizar por separado sin sumarse a ninguna preferencia.
- g) **Votos Nulos:** aquellos en que se marque más de una preferencia. Su calidad de nulo se hará constar al dorso del mismo.
- h) Los votos blancos y nulos no tendrán efecto alguno, excepto para el cotejo de la cantidad de papeletas utilizadas con el número de votantes consultados.
- i) Las cédulas que posean marcas y que la mesa considere que contiene preferencias se escrutarán, pero se dejará testimonio en el acta, para su resolución por el Tricel.

- j) En el acta de escrutinio se indicará el número de preferencias válidas y las correspondientes a cada candidato(a). Se dejará constancia, además, de todo tipo de incidencias ocurridas durante el proceso de consulta.
- k) El Presidente(a) de Mesa remitirá las Actas de Constitución y Escrutinio, y los votos emitidos al Comité Organizador.

2. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO:

Según lo establece el Decreto Universitario Exento N° 13.028 de 19 de diciembre de 2016, la organización del proceso de consulta estará a cargo de un “**Comité Organizador**”, que estará integrado por tres académicos(as) designados por el Sr. Rector, y que será el encargado de velar por la organización y el correcto desarrollo del proceso.

El Comité está integrado de la siguiente forma:

- Sra. Vivianne Soledad Hasse Riquelme, académica del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades;
- Sra. Carmen Patricia Mena Bastías, académica del Departamento de Ciencias de la Educación, Facultad de Educación y Humanidades;
- Sra. María Verónica Barrón Pavón, académica del Departamento de Nutrición y Salud Pública, Facultad de Ciencia de la Salud y de los Alimentos; y,
- En calidad de suplente, y para el caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares, el Sr. Juan Carlos Figueroa Barra, académico del Departamento de Ingeniería Mecánica, Facultad de Ingeniería.

El Secretario General de la Universidad actuará como ministro de fe en todas las actuaciones y acuerdos que se adopten.

Por su parte, el **Tribunal Calificador de Elecciones** supervisará y fiscalizará el proceso de consulta, emitiendo instructivos, calificando sus resultados provisionales y resolviendo cualquier observación o reclamo relativo a la realización del proceso.